

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES

“Arrendamiento de los locales para servicio de copiado e impresión ubicados en el campus de la Escuela Politécnica Nacional, dentro de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Geología y Petróleos”

CÓDIGO DEL PROCESO No. PE-EPN-102-2019

En Quito, Distrito Metropolitano, a los 25 días del mes de octubre de 2019 a las 14h00 en la oficina de la Dirección Administrativa de la Escuela Politécnica Nacional, ubicada en el segundo piso del Edificio de Servicios Generales, localizado en la calle Ladrón de Guevara E11-253, cantón Quito, provincia de Pichincha, se reúne la Delegada para gestionar la etapa precontractual del proceso de Publicación Especial No. PE-EPN-102-2019 cuyo objeto es el *“Arrendamiento de los locales para servicio de copiado e impresión ubicados en el campus de la Escuela Politécnica Nacional, dentro de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Geología y Petróleos”*, designada mediante Resolución No. AP-099-2019 de 18 de octubre de 2019, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación de quórum;
2. Revisión de errores convalidables dentro de las ofertas presentadas;
3. Asuntos Varios;
4. Clausura de la sesión.

1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

Se procede a constatar el quórum según la convocatoria efectuada el 20 de octubre de 2019, instalándose la sesión para la revisión de convalidación de errores.

2. REVISIÓN DE ERRORES CONVALIDABLES DENTRO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

La Delegada del proceso procede a verificar cada una de las ofertas presentadas, y concluye que en apego al artículo 23 (Convalidación de errores de forma) del RGLOSNCOP, así como a lo descrito en los artículos 156 (Documentos de soporte y utilización del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública), 157 (Errores de naturaleza convalidable), 158 (Errores no subsanables), y 160 (Prohibición de convalidación) de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, lo siguiente:

2.1. Blanca Nelly Cueva:

El artículo 23 (Convalidación de errores de forma) del RGLOSNCOP señala que *“Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término mínimo de 2 días o máximo de 5 días, contado a partir de la fecha de notificación. Dicho término se fijará a criterio de la Entidad Contratante, en relación al procedimiento de contratación y al nivel de complejidad y magnitud de la información requerida. El pedido de convalidación será notificado a todos los oferentes, a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec”*.

Así mismo, el numeral 3 del artículo 157 (Errores de naturaleza convalidable) de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 establece que *“Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta”*.

En base a la normativa expuesta, se solicita a la oferente Blanca Nelly Cueva que proceda a realizar la convalidación de errores del cuadro presentado en su oferta en el Formulario 1.7. Experiencia del



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

oferente, por cuando se encuentra vacío, sin embargo, si adjunta los documentos de respaldo correspondientes.

2.2. César Gonzalo Duque Almeida

El artículo 23 (Convalidación de errores de forma) del RGLOSNCOP señala que *"Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término mínimo de 2 días o máximo de 5 días, contado a partir de la fecha de notificación. Dicho término se fijará a criterio de la Entidad Contratante, en relación al procedimiento de contratación y al nivel de complejidad y magnitud de la información requerida. El pedido de convalidación será notificado a todos los oferentes, a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec".*

Así mismo, el numeral 3 del artículo 157 (Errores de naturaleza convalidable) de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 establece que *"Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta".*

En base a la normativa expuesta, se solicita al oferente César Gonzalo Duque Almeida que proceda a realizar la convalidación de errores respecto a la documentación de sustento del Formulario 1.7. Experiencia del oferente, por cuando detalla su experiencia adquirida en el cuadro del formulario, sin embargo, no adjunta los documentos de respaldo correspondientes que permitan validar lo descrito.

2.3. Katya Marisol Castellanos Puebla

El artículo 23 (Convalidación de errores de forma) del RGLOSNCOP señala que *"Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término mínimo de 2 días o máximo de 5 días, contado a partir de la fecha de notificación. Dicho término se fijará a criterio de la Entidad Contratante, en relación al procedimiento de contratación y al nivel de complejidad y magnitud de la información requerida. El pedido de convalidación será notificado a todos los oferentes, a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec.*

Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos."

Por su parte, el numeral 3 del artículo 157 (Errores de naturaleza convalidable) de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 establece que *"Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta".*

En base a la normativa expuesta, se solicita a la oferente Katya Marisol Castellanos Puebla que proceda a realizar la convalidación de errores respecto a la Declaración de Impuesto a la Renta presentada como respaldo del Formulario 1.4. Situación Financiera, por cuando la remitida dentro de su oferta corresponde al año 2017 en lugar de anexar la del año 2018.

3. ASUNTOS VARIOS

La Delegada del proceso recalca que para todos los oferentes a quienes se les ha solicitado realizar la convalidación de errores, deberán hacerlo en apego a lo señalado en el artículo 156 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072: *"Los oferentes, dentro del término previsto para la etapa de convalidación de errores, deberán presentar la documentación e información solicitada por la entidad contratante de manera física y a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública". (lo subrayado no corresponde al texto original).*

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

No obstante, dado a la limitante presentada en la herramienta, se aceptarán las convalidaciones de errores remitidas al correo guillermo.enriquez01@epn.edu.ec perteneciente al funcionario encargado del portal para el presente proceso, y además se las recibirán físicamente en el Edificio Nro. 29 de la EPN, piso 2, oficina de Servicios Generales, en sobre cerrado, según el cronograma establecido en el proceso, es decir, máximo hasta el día 29 de octubre de 2019 a las 17h00.

4. CLAUSURA DE LA SESIÓN

En razón de no existir más asuntos que tratar, se procede a la elaboración del acta y se clausura la presente sesión a las 16h30, solicitando al operador del portal institucional del SERCOP que una vez suscrita, se proceda con su publicación, siempre que la herramienta permita tal hecho, así como publicar la información en la página web institucional de la Escuela Politécnica Nacional.

Para constancia se suscribe la presente acta en unidad de acto:



Sra. Blanca Susana González Espinosa

Delegada para gestionar la etapa precontractual

